



NACIONAL



DECRETO 651/2011
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Asígnanse las funciones correspondientes al cargo de Jefe del Departamento Administrativo Contable del Centro Nacional de Genética Médica de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán”.
Del: 24/05/2011; Boletín Oficial: 31/05/2011

VISTO el Expediente N° 1-2002-2095001691/03-1 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN”, organismo descentralizado que funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la ley N° 26.546, el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, y el Decreto N° 2053 del 22 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley N° 26.546 se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2010, la que fuera prorrogada en los términos del Decreto N° 2053/10.

Que por el Artículo 7° de esa norma se estableció que, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de dicha Ley, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha.

Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que en el ámbito de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN”, se encuentra vacante el cargo de Jefe del Departamento Administrativo Contable del CENTRO NACIONAL DE GENETICA MEDICA, que integra aquella.

Que teniendo presente la particular naturaleza de las tareas asignadas a la mencionada entidad, con la finalidad de asegurar y favorecer el cumplimiento de sus cometidos, resulta necesario proceder a la asignación transitoria de las funciones inherentes a la citada Jefatura con arreglo a lo normado en el Título X del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

Que la profesional propuesta para cubrir la vacante referida cuenta con las condiciones de experiencia e idoneidad habilitantes para cumplir eficientemente con las tareas específicas del cargo a ocupar.

Que se cuenta con el crédito suficiente en el presupuesto vigente de la entidad proponente para atender el gasto derivado de la asignación que se propicia.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCIONNACIONAL y 1° del Decreto N° 491/02 y sus modificatorios.

Por ello,
LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º - Asígnanse transitoriamente las funciones correspondientes al cargo de Jefe del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE del CENTRO NACIONAL DE GENETICA MEDICA que integra la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN”, entidad descentralizada en jurisdicción del MINISTERIO DE SALUD, Nivel C, Grado 0 - del Agrupamiento Profesional del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto N° 2098/08 a la agente de dicho Centro Doctora Vanesa Laura CAMAÑO (D.N.I. N° 23.372.498) - (Legajo N° 108.018) Nivel D, Grado 4, de conformidad con lo dispuesto por el Título X del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO homologado por el Decreto N° 2098/08 y lo prescripto por el artículo 15 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 1421 de fecha 8 de agosto de 2002.

Art. 2º - El cargo cuya asignación transitoria se dispone por el Artículo 1º deberá ser cubierto de conformidad con los sistemas de selección y requisitos establecidos, respectivamente, por el artículo 120, y las previsiones del Título II, Capítulos III, IV y VIII del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto N° 2098/08.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente asignado a la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN”.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fernández de Kirchner; Aníbal D. Fernández; Juan L. Manzur.

